

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		"FORMATO A34-V.6" TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)		SPC Servicio Profesional de Carrera	
TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)				JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA	
NOMBRE DEL PUESTO		DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y PROMOCION DE AUDITORIAS		CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:	16-E00-1-M1C026P-0003466-E-C-D
CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO					
Hasta por 10 meses Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X		Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
		() Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).			
VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO					
Fecha inicio:	Día: 10	Mes: julio	Año: 2019		
Fecha conclusión:	Día: 08	Mes: mayo	Año: 2020		
Fecha máxima para emitir convocatoria:	Día: 11	Mes: septiembre	Año: 2019		
Fecha en que se solicita el trámite:	Día: 09	Mes: julio	Año: 2019		
No. de ocupaciones vigentes (incluye esta nueva propuesta)	17	1436	Porcentaje de ocupaciones vigentes vs. total de puestos sujetos al SPC	1.18 %	
Nivel tabular del puesto		Nivel de pago del puesto			
K11		K11			
TITULAR U TITULAR DE UNIDAD U HOMOLOGO DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE QUE AUTORIZA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APPLICABLES					
NOMBRE: JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA					
CARGO: TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS					
PERSONA PROPUESTA PARA OBTENER NOMBRAMIENTO TEMPORAL		RFC CON HOMOCLOAVE		CURP	ID RUSP A 9 POSICIONES
GILBERTO VELÁZQUEZ SÁNCHEZ		VESG8004278B0		VESG800427HMCINL01	

NO SE ELABORARÁN Y PROPONDRÍAN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROCURADURÍA, LAS POLÍTICAS, CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES.

NO SE LLEVARÍA A CABO LA FORMULACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE AUDITORÍA AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

NO SE LLEVARÍA A CABO LA COORDINACIÓN EN LA APLICACIÓN UNIFORME DEL PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES A NIVEL NACIONAL.

NULLA PROMOCIÓN, INDUCCIÓN Y CONCERTACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES.

QUE NO SE PROMUEVAN LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN MATERIA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES.

DEFICIENTE PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES DE ACREDITACIÓN.

IMPORTANTE:

1) Este documento es de carácter administrativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepción técnica en la designación; 2.2 copia del nombramiento; y 2.3 formatos A34-V.6 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos por ocupación temporal, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales. Asimismo, deberá registrar la información a través del sistema informático dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inicio del nombramiento. Este documento es para fines de emisión de nombramiento pero no tiene los efectos de éste.

ESPACIO PARA CONTROL INTERNO

*Quien autoriza y solicita el trámite de la ocupación temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada sólo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.

La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través del sistema informático establecido en las disposiciones aplicables.

JUAN ALCALA INOCENCIO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION DEL SISTEMA DE INGRESO

LIC. FRANCISCO JESUS HERNÁNDEZ BARRIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROFESIONALIZACIÓN